"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 03/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **ESTACION BAHIA SRL, RUC Nº 80016742-2**, domiciliada en Sacramento esquina Genaro Romero, Ciudad de Asunción, teléfono Nº **284.235,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON**, con Cédula de Identidad Nº **1.107.489,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RAJAS – AD REFERENDUM 2012", Referencia LPN –SBE Nº 03/2012**, Resolución de Adjudicación Nº 03 de fecha 26 de enero de 2012, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RAJAS AD REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementen el Pliego de Bases y Condiciones;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta del Proveedor;
(g) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, **incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012**, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL (GS 154.702.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

PROGRAMA	SGOG	FF	AÑO	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.1	360	10	2012	COMANDO LOGISTICO	112.792.000
2.7.2	360	30	2012	DIGERMOV	5.210.000
2.7.3	360	10	2012	DIGETREN	7.200.000
2.7.4	360	10	2012	DISERGEMIL	7.800.000
2.7.5	360	10	2012	DISERAGRO	3.100.000
2.8	360	10	2012	DISERSANFA	6.720.000
2.9	360	10	2012	DISERINTE	11.880.000
TOTAL					**154.702.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227.684.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 03/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 201/11 del 15de Diciembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 03/12 del 26 de Enero de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTES		LUBRICANTES			ESTACION BAHIA S.R.L.						
ITEM	UNIDAD	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	COMANDO LOGISTICO	15121509-001	FLUIDO	FLUIDO DE FRENO EN FRASCOS DE 1 LITRO	UNIDADES	FRASCOS	VARGAS	BRASIL	56	28.000	1.568.000
2		15121501-001	ACEITE	ACEITE SAE 40 EN BALDES DE 18 LITROS	UNIDADES	BALDES	TEXSA	BRASIL	210	280.000	54.600.000
3		15121508-001	ACEITE	ACEITE SAE 90 EN BALDES DE 18 LITROS	UNIDADES	BALDES	TEXSA	BRASIL	100	300.000	30.000.000
4		15121504-001	ACEITE	ACEITE 10 PARA DIRECCION HIDRAULICA	UNIDADES	BALDES	TEXSA	BRASIL	80	300.000	24.000.000
5		40161702-001	AGUA DESTILADA	AGUA DESTILADA	UNIDADES	FRASCOS	BAHIA	PARAGUAY	102	2.000	204.000
6		15121504-001	FLUIDO	FLUIDO ATF EN FRASCOS DE 1 LITRO	UNIDADES	FRASCOS	TEXSA	BRASIL	20	21.000	420.000
7		15121501-003	ACEITE	ACEITE 2T EN FRASCOS DE 1 LITRO	UNIDADES	FRASCOS	TEXSA	BRASIL	10	18.000	180.000
8		15121902-002	GRASA CONSISTENTE	GRASA CONSISTENTE	KILOS	KILOS	TEXSA	BRASIL	70	26.000	1.820.000
9	DIGERMOV FF 30	15121508-001	Aceite	Aceite 90	LITROS	UNIDAD	TEXSA	BRASIL	50	20.000	1.000.000
10		15121504-001	Aceite	Aceite ATF hidraulico	LITROS	UNIDAD	TEXSA	BRASIL	10	21.000	210.000
11		15121508-001	Aceite	Aceite 90 para caja mecánica	LITROS	UNIDAD	TEXSA	BRASIL	200	20.000	4.000.000
12	DIGETREN	15121501-001	Aceite para motor	Aceite para motor SAE 40 Multigrado	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	400	18.000	7.200.000
13	DISERGEMIL	15121501-001	ACEITE	ACEITE 40 PARA MOTOR	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	200	20.000	4.000.000
14		15121508-001	ACEITE	ACEITE 90	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	100	20.000	2.000.000
15		15121508-001	ACEITE	ACEITE PESADO 140	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	20	20.000	400.000
16		15121520-001	FLUIDO	FLUIDO PARA FRENO 350 CC	UNIDAD	FRASCO	VARGAS	BRASIL	100	14.000	1.400.000
17	DISERAGRO	15121501-001	ACEITE	Aceite para vehiculo 40 1lt.	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	120	18.000	2.160.000
18		15121509-005	ACEITE	Aceite para diferencial 90 1lt.	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	30	22.000	660.000
19		15121509-001	FLUIDO	Fluido de Freno 1lt.	LITROS	FRASCO DE LITRO	VARGAS	BRASIL	10	28.000	280.000
20	DISERSANFA	15121501-001	ACEITE	ACEITE 40 PARA VEHICULO	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	200	18.000	3.600.000
21		15121509-005	ACEITE	ACEITE 90 PARA CAJA Y DIFERENCIAL	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	100	20.000	2.000.000
22		15121509-001	FLUIDO	FLUIDO DE FRENOS	LITROS	FRASCO DE LITRO	VARGAS	BRASIL	20	28.000	560.000
23		15121509-002	FLUIDO	FLUIDO DE EMBRAGUES	LITROS	FRASCO DE LITRO	VARGAS	BRASIL	20	28.000	560.000

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Benaro Romero
Tel.: 284 235/7

24		15121501-001	ACEITE	Aceite SAE 40 en baldes de 18 litros	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	250	18.000	4.500.000
25		15121509-005	ACEITE	Aceite SAE 90 en baldes de 18 litros	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	150	20.000	3.000.000
26	DISERINTE	15121504-001	ACEITE	Litros aceite 10 para dirección hidráulica	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	120	26.000	3.120.000
27		15121509-001	FLUIDO	Litros de fluido de freno en frasco de 500ml	LITROS	FRASCO DE LITRO	VARGAS	BRASIL	30	14.000	420.000
28		15121902-001	GRASA	Kilos de grasa consistente	KILOS	FRASCO	TEXSA	BRASIL	30	28.000	840.000
TOTAL											154.702.000

5. 1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del Contrato es de hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL (GS 154.702.000),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del VENDEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación.

5.2. Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato.(CGC 13.1)

5.3 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
Las condiciones de pago:
Para el ejercicio Fiscal año 2.012, conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda, el cual estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2.012.
Las facturas deberán ser presentadas en las Unidades componentes del Comando Logístico, cuyas direcciones estarán indicadas en las respectivas Órdenes de Compra emitidas por cada unidad responsable de la ejecución presupuestaria, una vez presentado dicho documento se hará efectivo el pago dentro de los 60 días posteriores al mismo.-
Las retenciones se realizaran conforme a las legislaciones vigentes.
Forma de Pago:
El pago se hará de la siguiente manera:
Conforme a la plan de caja del Ministerio de Hacienda, el cual estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2.012, y conforme a los bienes y/o servicios entregados, se pagara contra presentación del Certificado de Recepción definitiva emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago y la factura correspondiente, Sección VI. Formularios 22 previa deducción de multas, si las hubiere.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Génaro Romero
Tel. 235/7

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2012.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del Comprador al Vendedor y el Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Sección VI. Formularios 23. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 2307

especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato

.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. PROGRAMA SUMINISTRO DE LOS B IENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme a la emisión de Órdenes de Compras por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).
9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas tecnologías y mejoras en cuanto a diseño y materiales.

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR**.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los materiales o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 60 (Sesenta días), la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliada dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 60 (Sesenta días), el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
10.1 No se realizara pago por anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).
11.1 El Vendedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 5 "COMLOG". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Comprador dentro del mencionado plazo.

11.2 El Vendedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Comprador una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Vendedor conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Vendedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Vendedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios Sección VI. Formularios 25.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Si el Vendedor no diere cumplimiento al plazo de entrega estipulado en las Órdenes de Compras salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados, será multado, y el valor de las multas será del 1 % (un por ciento) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Gerardo Romero
Tel.: 204 235/7

entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el total del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
El Comprador queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del Vendedor.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Febrero de 2012.

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
CIC Nº 1.107.489
CONTRATISTA

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA Nº 01/12 AL CONTRATO Nº 03/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **ESTACION BAHIA SRL, RUC Nº 80016742-2**, domiciliada en Sacramento esquina Genaro Romero, Ciudad de Asunción, teléfono Nº **284.235,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON**, con Cédula de Identidad Nº **1.107.489,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RAJAS – AD REFERENDUM 2012", Referencia LPN –SBE Nº 03/2012**, Resolución de Adjudicación Nº 03 de fecha 26 de enero de 2012, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y RAJAS AD REFERENDUM"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, **incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012**, hasta la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS (GS 282.702.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	AÑO	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.1	360	10	2012	COMANDO LOGISTICO	112.792.000
2.7.2	360	30	2012	DIGERMOV	5.210.000
2.7.3	360	10	2012	DIGETREN	7.200.000
2.7.4	360	10	2012	DISERGEMIL	7.800.000
2.7.5	360	10	2012	DISERAGRO	3.100.000
2.8	360	10	2012	DISERSANFA	6.720.000
2.9	360	10	2012	DISERINTE	139.880.000
TOTAL					**282.702.000**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 4			RAJA		BAHIA S. R. L.						
ITEM	UNIDAD	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	DISERINTE	11121702-002	RAJA	Rajas Curupay de 0,60 m de largo x 10 cm de diametro y un peso aprox. De 2,5 Kg.	UNIDAD	UNIDAD	SAN MIGUEL	PARAGUAY	200.000	640	127.402.880
TOTAL											127.402.880

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE 5			LUBRICANTES		ESTACION BAHIA S.R.L						
ITEM	UNIDAD	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	COMANDO LOGISTICO	15121509-001	FLUIDO	FLUIDO DE FRENO EN FRASCOS DE 1 LITRO	UNIDADES	FRASCOS	VARGAS	BRASIL	56	28.000	1.568.000
2		15121501-001	ACEITE	ACEITE SAE 40 EN BALDES DE 18 LITROS	UNIDADES	BALDES	TEXSA	BRASIL	210	260.000	54.600.000
3		15121508-001	ACEITE	ACEITE SAE 90 EN BALDES DE 18 LITROS	UNIDADES	BALDES	TEXSA	BRASIL	100	300.000	30.000.000
4		15121504-001	ACEITE	ACEITE 10 PARA DIRECCION HIDRAULICA	UNIDADES	BALDES	TEXSA	BRASIL	80	300.000	24.000.000
5		40161702-001	AGUA DESTILADA	AGUA DESTILADA	UNIDADES	FRASCOS	BAHIA	PARAGUAY	102	2.000	204.000
6		15121504-001	FLUIDO	FLUIDO ATF EN FRASCOS DE 1 LITRO	UNIDADES	FRASCOS	TEXSA	BRASIL	20	21.000	420.000
7		15121501-003	ACEITE	ACEITE 2T EN FRASCOS DE 1 LITRO	UNIDADES	FRASCOS	TEXSA	BRASIL	10	18.000	180.000
8		15121902-002	GRASA CONSISTENTE	GRASA CONSISTENTE	KILOS	KILOS	TEXSA	BRASIL	70	26.000	1.820.000
9		15121508-001	Aceite	Aceite 90	LITROS	UNIDAD	TEXSA	BRASIL	50	20.000	1.000.000
10	DIGERMOV FF 30	15121504-001	Aceite	Aceite ATF hidraulico	LITROS	UNIDAD	TEXSA	BRASIL	10	21.000	210.000
11		15121508-001	Aceite	Aceite 90 para caja mecánica	LITROS	UNIDAD	TEXSA	BRASIL	200	20.000	4.000.000
12	DIGETREN	15121501-001	Aceite para motor	Aceite para motor SAE 40 Multigrado	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	400	18.000	7.200.000
13	DISERGEMIL	15121501-001	ACEITE	ACEITE 40 PARA MOTOR	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	200	20.000	4.000.000
14		15121508-001	ACEITE	ACEITE 90	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	100	20.000	2.000.000
15		15121508-001	ACEITE	ACEITE PESADO 140	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	20	20.000	400.000
16		15121520-001	FLUIDO	FLUIDO PARA FRENO 350 CC	UNIDAD	FRASCO	VARGAS	BRASIL	100	14.000	1.400.000
17	DISERAGRO	15121501-001	ACEITE	Aceite para vehiculo 40 1lt.	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	120	18.000	2.160.000
18		15121508-005	ACEITE	Aceite para diferencial 90 1lt.	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	30	22.000	660.000
19		15121509-001	FLUIDO	Fluido de Freno 1lt.	LITROS	FRASCO DE LITRO	VARGAS	BRASIL	10	28.000	280.000
20	DISERSANFA	15121501-001	ACEITE	ACEITE 40 PARA VEHICULO	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	200	18.000	3.600.000
21		15121508-005	ACEITE	ACEITE 90 PARA CAJA Y DIFERENCIAL	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	100	20.000	2.000.000
22		15121509-001	FLUIDO	FLUIDO DE FRENOS	LITROS	FRASCO DE LITRO	VARGAS	BRASIL	20	28.000	560.000
23		15121509-002	FLUIDO	FLUIDO DE EMBRAGUES	LITROS	FRASCO DE LITRO	VARGAS	BRASIL	20	28.000	560.000
24	DISERNTE	15121501-001	ACEITE	Aceite SAE 40 en baldes de 18 litros	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	250	18.000	4.500.000
25		15121509-005	ACEITE	Aceite SAE 90 en baldes de 18 litros	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	150	20.000	3.000.000
26		15121504-001	ACEITE	Litros aceite 10 para dirección hidráulica	LITROS	FRASCO DE LITRO	TEXSA	BRASIL	120	26.000	3.120.000
27		15121509-001	FLUIDO	Litros de fluido de freno en frasco de 500ml	LITROS	FRASCO DE LITRO	VARGAS	BRASIL	30	14.000	420.000
28		15121902-001	GRASA	Kilos de grasa consistente	KILOS	FRASCO	TEXSA	BRASIL	30	28.000	840.000
TOTAL											154.702.000

5. 1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del Contrato es de hasta la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (GS 282.104.880),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del VENDEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de ...Marzo..... de 2012.

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
CIC Nº 1.107.489
CONTRATISTA

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE